



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 17 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-15: Sesión celebrada el 10 de mayo de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día diez de mayo de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-EP-34: Solicitud de jubilación con fecha 16 de agosto de 2019. Interesado: HCS.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de jubilación de HCS con fecha 16/08/2019, quien ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento desde el 21/06/1988 como funcionario (Real Decreto-Ley 5/2013, 15 de marzo).

SEGUNDO. Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante tantos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.



2.2 - 2019-EP-35: Solicitud de jubilación con fecha 21 de julio de 2019. Interesada: HTG.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de jubilación de HTG con fecha 21/07/2019, quien ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento desde el 01/10/2013 como personal laboral de Limpieza de Edificios.

SEGUNDO. Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante estos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.

2.3 - 2019-LIPE-13: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Tesorería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Tesorería.

2.4 - 2019-LIPE-14: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Archivo General.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Archivo.

2.5 - 2019-LIPE-15: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Informática-Alcaldía.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Informática-Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen M^a Pérez del Molino, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

2.6 - 2019-LIPE-17: Concesión de permiso retribuido por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave a partir del 27/05/2019. Interesada: LEC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, LEC, de acuerdo a lo establecido en el art. 48. i) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015 de 30 de octubre, la reducción del 50% de la jornada laboral con carácter retribuido por razones de enfermedad muy grave de familiar de primer grado por el plazo máximo de un mes, desde el 27 de mayo de 2019.

2.7 - 2019-LIPE-18: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Conserjería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 el Departamento de Conserjería.

2.8 - 2019-LIPE-19: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Deportes.

2.9 - 2019-LIPE-20: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Urbanismo.

2.10 - 2019-LIPE-21: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Limpieza de Edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Servicio de Limpieza de Edificios.

2.11 - 2019-LIPE-22: Cuadrante vacaciones verano 2019. Servicio de Juventud (SEJUVE).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Servicio de Juventud.

2.12 - 2019-LIPE-24: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto Registro, Estadística, OAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de OAC Registro Estadística.

2.13 - 2019-LA-9: Contratación profesor de Pastelería del 3 de junio al 16 de septiembre 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a Mariano Carreto Manzanero, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 21:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 3 de junio de 2019 y finalizará con fecha de 16 de septiembre de 2019.

CUARTO. Las vacaciones (7 días laborables) serán disfrutadas los días 29, 30 y 31 de julio; 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2019.

2.14 - 2019-LA-10: Contratación profesor de Cocina del 18 de junio al 7 de enero de 2020.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a José María López Valdegrama, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 09:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.



TERCERO. El contrato iniciará con fecha 18 de junio de 2019 y finalizará con fecha de 7 de enero de 2020.

CUARTO. Las vacaciones (12 días laborables) serán disfrutadas los días 12, 13, 14 y 16 de agosto; 3 de octubre; 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019; 2, 3 y 7 de enero de 2020.

2.15 - 2019-LA-11: Contratación laboral por circunstancias de la producción por seis meses de un oficial 1ª para el cementerio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por circunstancias de la producción de un oficial 1ª para el cementerio por 6 meses y con las mismas retribuciones brutas mensuales que se establezcan para las de igual denominación; con una jornada semanal de 35 horas de lunes a domingo con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que para dicha contratación se recurra a la última Bolsa de Empleo de Oficiales de 1ª.

2.16 - 2015-LA-12: Interrupción contrato personal indefinido-discontinuo de Deportes.

Interesada: Nuria Barbero López.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a la trabajadora indefinida-discontinua, Monitora de Gimnasia Rítmica de Deportes Nuria Barbero López, que su relación laboral queda interrumpida del 16 de julio al 30 de septiembre de 2019, reanudándose de nuevo el 01 de octubre de 2019.

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-GP-24: Abono gratificaciones empleados públicos por prestación de servicios en Elecciones Generales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el abono en nómina de 150,00 euros brutos a cada uno de los interesados, por las labores de información a votantes durante la celebración de las elecciones del día 28 de abril de 2019, según se detalla a continuación:

HCS
MLBC
EBE
MBMH



SÁCV
MARS
MCN
VMH

SEGUNDO. Conceder la siguiente gratificación extraordinaria por las horas trabajadas el día 28 de abril con motivo de las Elecciones Generales, aperturas y cierres de colegios electorales.

NOMBRE / IMPORTE
CQP/ 477,60 €

TERCERO. Conceder las siguientes gratificaciones extraordinarias a los empleados del Servicio de Obras por las horas trabajadas el día 28 de abril de 2019, con motivo de las Elecciones Generales, desmontando aulas, llevando papeletas de candidaturas, y posteriormente colocando mobiliario, en los colegios electorales, según informe del Jefe del Servicio de Obras.

NOMBRE / IMPORTE

JER/ compensará las horas extraordinarias realizadas por el tiempo libre equivalente.

JIGÁ/ 472,12 €
JMJR/ 317,42 €
JCFR/ 249,82 €
JRSG/ 325,54 €
FJFL/ 172,52 €
IMP/ 323,04 €
JMLP/ 317,42 €
ASC/ 239,08 €
MHH/ 172,52 €
VLA/ 174,00 €
EGÁ/ 426,60 €
MFM/ 567,53 €

3.2 - 2019-GP-27: Abono gratificación servicios de limpieza en dependencias municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de marzo de 2019, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE
AHG/ 60,00 €
NBG/ 28,00 €
LAP/ 56,00 €
NM/ 238,00 €
MAGB/ 140,00 €
ÁBP/ 56,00 €
EF/ 420,00 €



SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / IMPORTE

PGG/ 135,00 €

TERCERO. El abono de la gratificación de 90,00 € a las trabajadoras del servicio de limpieza de edificios que prestaron servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales del pasado 28 de abril de 2019, según la siguiente relación:

- MVSV.
- AMRB.
- VMJ.
- MCME.
- EFP.
- MÁP.
- MHR.
- NBG.

3.3 - 2019-DK-18: Desplazamientos Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados por el desempeño de sus tareas, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

MLJH/ 36,48 €

3.4 - 2019-DK-19: Desplazamientos Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

FMTM/24,93 €

3.5 - 2019-DK-20: Desplazamientos Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE
SJG/ 18,62 €

3.6 - 2019-DK-21: Abono asistencias empleados públicos del 11 de abril al 13 de Mayo de 2019. Abono en nómina de mayo 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 11/04/2019 al 13/05/2019, y en el caso de asistencias a juicio de Policías Locales se abonarán las comprendidas entre enero y abril de 2019, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE
FJCB/ 214,15 €
IIR/ 229,45 €
FJBC/ 119,34 €
FTM/ 119,34 €
EMA/ 119,34 €
MEHG/ 119,34 €
RLM/ 110,16 €
FJHC/ 110,16 €
DGSA/ 36,72 €
JAGG/ 36,72 €
JGM/ 36,72 €
SJG/ 36,72 €

3.7 - 2019-DK-22: Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO: Conceder a los interesados, Miembros de la Corporación Local, el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE
SVR/ 37,24 €



3.8 - 2019-EGO-163: Suministro de cables y de conectores de antena para los repetidores de la Policía Local y de Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 11 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 163/2019 correspondiente al suministro de cables y de conectores de antena para montaje e instalación de los mismos en los repetidores de la Policía Local y de Protección Civil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrónica Villbar, S.A., con NIF A28144731 por importe total de 653,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 2270651.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Mantenimiento Red Radioeléctrica.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1395/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)

3.9 - 2019-EGO-169: Suministro e instalación de dos cristaleras en las escaleras de acceso a la primera planta del CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 25 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 169/2019 correspondiente al suministro e instalación de dos cristaleras en las escaleras de acceso a la primera planta del CEIP Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cerrajería Juan Pedraza, S.L., con NIF B82538836, por importe total de 11.616,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3233 6010000 C.I. Villa - Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas CEIP Villa.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente Contable 1396/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)



3.10 - 2019-EGO-180: Adquisición de cinco monitores TFT LED Fujitsu E24-8 para el Departamento de Urbanismo y otros.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 8 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 180/2019 correspondiente a la adquisición de cinco monitores TFT LED Fujitsu E24-8 para el Departamento de Urbanismo y otros, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 834,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Inversiones Equipos de Proceso de Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1397/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

3.11 - 2019-EGO-181: Celebración de dos conciertos en el Centro Cultural La Torre los días 20 de julio y 31 de agosto con motivo del XXXVI Festival Sierra Musical.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 181/2019 correspondiente a la celebración de dos conciertos en el Centro Cultural La Torre los días 20 de julio y 31 de agosto con motivo del XXXVI Festival Sierra Musical, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Sierra Musical, con NIF G28980027, por importe total de 1.200,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1399/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)



3.12 - 2019-EGO-183: Servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de trece fuentes de tratamiento de agua potable para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 9 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 183/2019 correspondiente al servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de trece fuentes de tratamiento de agua potable para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Viva Aqua Service Spain, S.A., con NIF A41810920, por importe total de 3.161,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2219900 Administración General.- Otros Suministros.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Prevención de Riesgos Laborales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1401/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.13 - 2019-EGO-184: Servicio de mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) en los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 9 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 184/2019 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) en los edificios municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Spv Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 8.492,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130002 Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1400/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)



4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2019-AF-116: Relación nº 116/2019. Factura de formación para personas desempleadas de larga duración menores de 30 años (Expte GJCDLD/0025/2018).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-116, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-116 correspondiente a la formación para personas desempleadas de larga duración, menores de 30 años (Expte GJCDLD/0025/2018), conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 116/2019 por importe total de 5.064,23 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 5.064,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 116/2019.

4.2 - 2019-AF-118: Relación nº 118/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-118, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-118 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 118/2019 por importe total de 16.194,23 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 16.194,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 118/2019.

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2019-LC-15: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.644,02 €.

5.2 - 2019-LC-16: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de altas de vehículos de febrero, marzo y abril de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de febrero, marzo y abril de 2019 en los que no se ha emitido autoliquidación por un importe total de 749,35 €.

5.3 - 2019-RR-112: Anulación de recibo de tasa de basura. Interesado: VGR.

Vistos los recibos emitidos en el padrón de la tasa de basuras de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura del año 2019 (referencia 1900040445) emitido a nombre de VGR del con Ref. Cat.: 6931401VL0063S0***** sito en CL. ANTILOPE 000* 1 000 0A por duplicidad con el de referencia 1900040254 emitido por el mismo inmueble y titular.

5.4 - 2019-RR-113: Emisión de recibo de tasa de basura por omisión. Interesado: MSGC.

Visto el padrón de la tasa de basura de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de la tasa de basura del año 2019 del inmueble con Ref. Cat.: 6931401VL0063S0***** sito en CL. ANTILOPE * 2 0 D EDIFICIO RENO a nombre de MSGC por importe de 71,72€ por omisión en el padrón emitido.

5.5 - 2019-RR-114: Emisión de liquidación recibo de IBI, según resolución de Catastro. Interesado: JMBA.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro sobre alta de inmueble.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. PICO DEL AGUILA 000* T OD OS con referencia catastral 9951603VL0095S0*****, a nombre de JMBA, por importe de 422,54 € compensando el importe abonado en el recibo de IBI del mismo ejercicio y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 01024265.98/18.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D^ª Noelia Pozas Tartajo, quinta Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto

5.6 - 2019-RR-115: Modificación de recibos según resolución de Catastro. Interesados: JPPB, MRP, MDJH.

Vistos los expedientes de la Gerencia de Catastro sobre modificación de valores catastrales y rectificación de errores.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede las liquidaciones complementarias de IBI de los ejercicios 2012 a 2015 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de septiembre de 2016 a consecuencia de la resolución de Catastro del expediente 438550.28/15 (ref. 1600088190, 1600088178, 1600088153, 1600088166), los recibos de IBI de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y las liquidaciones de 2015 y 2016 (ref 1900052428, 1900052441) emitidas por error informático, del inmueble sito en CL. CERVANTES 00** 1 00 01 con referencia catastral 8333804VL0083S0***** según resolución del expediente de la Gerencia Regional de Catastro núm. 25422110.98/17.

SEGUNDO. Emitir las liquidaciones de IBI correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL. CERVANTES 00** 1 00 01 con referencia catastral Ref. Cat.: 8333804VL0083S0***** por importe de 295,47€, 290,45€ Y 290,45€ a nombre de JPPB, titular del inmueble junto con PBPL, JM y A.

TERCERO. Anular, o devolver por compensación si procede las liquidaciones complementarias de IBI de los ejercicios 2012 a 2015 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de septiembre de 2016 a consecuencia de la resolución de Catastro del expediente 438550.28/15 (ref. 1600088191, 1600088179, 1600088167, y 1600088154) y los recibos de IBI de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL. CERVANTES 00**1 01 01 con referencia catastral 8333804VL0083S0***** según resolución del expediente de la Gerencia Regional de Catastro núm. 25422110.98/17.

CUARTO. Emitir las liquidaciones de IBI correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL. CERVANTES 00** 1 01 01 con referencia catastral 8333804VL0083S0***** por importe de 295,47€, 290,45€, 290,45€ a nombre de MRP.

QUINTO. Emitir las liquidaciones de IBI correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL. CERVANTES 00** 0000 1 02 01 con referencia catastral 8333804VL0083S0***** por importe de 295,47€, 290,45, 290,45€ a nombre de MDJH.

5.7 - 2019-RR-116: Anulación recibos de IBI por error en el titular. Interesado EOM.

Vista la escritura de Adjudicación de Herencia otorgada por el notario CGV, con numero de protocolo 1229 de 2017.

Vistos los recibos emitidos.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular los recibos pendientes del inmueble sito en CL SIETE PICOS, 0004 0000 1 03 0A con referencia catastral 8331511VL0083S0***** emitidos a nombre de EOM, por error en la titularidad. No procede la emisión de dichos recibos a nombre del titular correcto, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.8 - 2019-RR-117: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: BRV.

Consultada la oficina virtual del catastro.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI del inmueble sito en CL SANTANDER 36 SUELO con referencia catastral 0714211VL100150*****, emitidos a nombre de Hermanos RV por error en la titularidad.

Segundo Emitir los recibos de 2015, 2016, 2017 y 2017 por importe de 679,05€, 580,74€, 525,19€ y 525,19€, respectivamente, a nombre de BRV, titular entre otros del inmueble desde el 17 de Octubre de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.9 - 2017-FIR-564: Devolución fianza de cala obras de saneamiento en calle Luis Rosales.

Interesado: JDHF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por JDHF, por importe de 203,43€, para licencia de cala de saneamiento en la calle Luis Rosales de Guadarrama (Madrid), debido a que se encuentra duplicada con la fianza recibida del expediente de Tesorería 2018-FIR-689. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el interesado.

5.10 - 2019-FRAC-10: Aplazamiento liquidación IVTNU. Interesada: MJBB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación de IVTNU con referencia de débito 1800111157, por un importe total de 1.059,20 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

5.11 - 2019-DIID-1: Solicitud devolución autoliquidaciones de Tasa e ICIO obras de saneamiento en calle Luis Rosales. Interesado: JDHF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el importe abonado en concepto de autoliquidación de ICIO por importe de 14,79 € al no haberse realizado las obras, la devolución de la Tasa no procede debido a que el expediente fue tramitado y aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de noviembre de 2017.



5.12 - 2018-FDEU-21: Anulación aplazamiento deudas varias en ejecutiva por incumplimiento. Interesado: MPS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido de las deudas en ejecutiva con referencias de débito 0800057411, 0900020947, 0900110594, 1000037210, 1000094526, 1100026475, 1100082689, 1200028272, 1200051145, 1300018652, 1300053765, 1400010353, 1400072920, 1500018491, 1500063880, 1600029007, por incumplimiento del pago del aplazamiento, proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación. No obstante se podrán realizar ingresos a cuenta de la deuda.

5.13 - 2019-EN-11: Recurso de reposición contra diligencia de embargo de nómina. Interesada: MIGE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso presentado con fecha 16 de marzo de 2019 dado que la diligencia de embargo comunicada a la interesada contenía un total importe de 4.977,83 euros y el importe correcto es de 3.727,97 euros, por anulación de una de las liquidaciones incluidas en la diligencia de embargo notificada.

SEGUNDO. Anular de la liquidación 1200016636, correspondiente al ejercicio 2011, de importe 847,79 euros y el recibo 1200049690, de importe 988,84 euros por errores en la emisión de los mismos, en aplicación del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

TERCERO. Los recibos pendientes de pago que afectan a MIGE, son los siguientes: el 1300052389 y 1400070228, 25% MJÁR, 25% JVR y 50% MIG. Todos los titulares responden solidariamente de la deuda total. Y las liquidaciones 1800068953 (ej. 2016) por importe de 82,72 euros ref. JD, titularidad 100% y 1800068937 (Ej. 2017) por importe de 568,52 euros ref. JD, titularidad 100%, que solo corresponden a la Sra. G.

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-RCAC-1: Dación de cuenta de la Sentencia nº 106/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid. PO 295/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia nº 106/2019 de 27 de marzo de 2019 del procedimiento PO 295/2018 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 12 que "DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Procuradora... en nombre



y representación de PEDOYS SL, contra el Decreto nº 125/2018 de 4 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadarrama, por el que se resuelve el contrato de obra de ejecución de proyecto de acceso en la Glorieta al P.I. La Mata desde el Paseo del Molino del Rey, firmado el 24 de enero de 2017 con la empresa PROFORMA; e incautar y ejecutar la garantía definitiva presentada por la empresa, depositada en Tesorería Municipal, Entrega de Valores en depósito referencia 502, ejercicio 2016, por importe de 5.895,00 euros.....

Y declaro que es ajustada y conforme a derecho, con imposición de costas a la parte actora que se fijan en 1.000 euros”.

6.2 - 2018-CSR-1: Contrato administrativo de servicios de Letrado Consistorial. Procedimiento Restringido. 2 lotes.

Vista la propuesta de la Presidente de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato administrativo de Servicio de Letrado Consistorial , Lote I: Materia Administrativa; Civil y Mercantil incluida la materia Concursal relacionada con los contratistas de la Administración Municipal a Felipe Alonso Prieto, con N.I.F 51890387H por importe de 50.556,23 euros más I.V.A y con las condiciones que figuran en su oferta y en el pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares puesto que en aplicación de los criterios de adjudicación ha resultado ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento en los términos de relación de pluralidad de criterios descritos en la cláusula decimo cuarta.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de Servicio de Letrado Consistorial , Lote II: Materia Laboral y Seguridad Social; Sindical; Concursal relacionada con la realización de los derechos que le corresponden a la Hacienda Municipal a José María Garrido de la Parra, con N.I.F 1495536F por importe de 33.150,96 euros más I.V.A y con las condiciones que figuran en su oferta y en el pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares puesto que en aplicación de los criterios de adjudicación ha resultado ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento en los términos de relación de pluralidad de criterios descritos en la cláusula decimo cuarta.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260400 ADMINISTRACIÓN GENERAL. GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS-, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por el importe del contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público <<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>>.

6.3 - 2019-CM-21: Servicio de explotación del Quiosco del Parque de la Dehesa, calle Río Duero de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato menor de servicio de explotación de Quiosco del Parque de la Dehesa, en la Calle del Río Duero de Guadarrama, del 30 de junio al 31 de



diciembre de 2019 ambos inclusive.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de explotación del Quiosco de la Dehesa a Carolina Casares García, con NIF *****, por importe de 2.106,75 €.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 5500003.- Concesión Explotación Quiosco del Parque de Guadarrama.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a D^a Noelia Pozas Tartajo.

6.4 - 2019-CPS-8: Corrección de errores acuerdo de JGL de 26/04/2019, relativo a renovación póliza nº: 016859768 de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta por la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 26 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

" PRIMERO: Aprobar el Suplemento nº 12 de la póliza nº 016859768 de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama (MULTISEGURO EMPRESARIAL ALLIANZ), modificando las cuantías de las primas. La prima anual total de la póliza es de 34.658,39 euros, suponiendo con respecto a la póliza anterior un incremento de 727,49 euros, aumento del 2,12% que viene motivado por lo indicado en el capítulo IV Administración de la Póliza, artículo 8 Administración, apartado 8.1. Revalorización automática de Sumas aseguradas y Primas.

Desglose de primas:

Prima neta /Prima total

1º Periodo (30/04/2018-30/07/2018) /6.714,59 /12.208,22

2º periodo (1/08/2018-31/10/2018) /6.714,59 / 7.483,39

3º periodo (1/11/2018-31/01/2019)/ 6.714,59 / 7.483,39

4º periodo (1/02/2019-30/04/2019) /6.714,59 / 7.483,39

TOTAL / 26.858,36 /34.658,39"

Debe decir:

" PRIMERO: Aprobar el Suplemento nº 12 de la póliza nº 016859768 de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama (MULTISEGURO EMPRESARIAL ALLIANZ), modificando las cuantías de las primas. La prima anual total de la póliza es de 34.658,39 euros, suponiendo con respecto a la póliza anterior un incremento de 727,49 euros, aumento del 2,12% que viene motivado por lo indicado en el capítulo IV Administración de la Póliza, artículo 8 Administración, apartado 8.1. Revalorización automática de Sumas aseguradas y Primas.

Desglose de primas:

Prima neta /Prima total

1º Periodo (30/04/2019-30/07/2019) /6.714,59 / 12.208,22



2º periodo (1/08/2019-31/10/2019) /6.714,59 / 7.483,39
3º periodo (1/11/2019-31/01/2020) /6.714,59 / 7.483,39
4º periodo (1/02/2020-30/04/2020) /6.714,59 / 7.483,39
TOTAL/26.858,36 /34.658,39

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, para el año 2019."

7 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1 - 2018-RPDA-13: Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daños en puerta de garaje como consecuencia de las obras de asfaltado en la calle Eloísa Mella.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de FJVV al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de abril de 2019, por el que se informa que "examinada la solicitud en referencia a los daños ocasionados en puerta de garaje de la calle Eloísa Mella nº ** en el mes de octubre de 2018, por maquinaria que han realizado los trabajos de asfaltado de la misma, se informa que la adjudicataria de las obras de Operación Asfalto, expediente 2017-MYR-6 era ECOASFALT S.A, por lo que deberá darse traslado a la misma", lo que se informa a los efectos oportunos.

8 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

8.1 - 2019-SUBV-19: Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2019. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de ayuda para la dotación de fondos bibliográficos para la biblioteca municipal.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1 - 2018-CT-3: Cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento de estación de servicio en C/ Los Escoriales, nº 5. Interesados: EST en representación de Explotación Estación de Servicio, SA.

Vista la comunicación realizada por EST en representación de EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO S.A con CIF: A80393812 de cambio de titularidad de la licencia de actividad y funcionamiento de ESTACIÓN DE SERVICIO del local sito en la calle Los Escoriales nº 5 del



término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada, no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de Eva Sainz de la Torre en representación de EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO S.A con CIF: A80393812 de la licencia de actividad y funcionamiento de ESTACIÓN DE SERVICIO en la calle Los Escoriales nº 5 con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

9.2 - 2019-CT-3: Cambio de titularidad de licencia de actividad de comercio menor de flores en C/ Doctor Federico Rubio, nº 2, bajo. Interesado: LHG.

Vista la comunicación realizada por LHG con NIF:***** DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE FLORES del local sito en la calle Doctor Federico Rubio nº2, Bajo del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de Lucía Herrera García con NIF:50635924-K, de la Licencia de Actividad de COMERCIO MENOR DE FLORES, del local sito en la calle Doctor Federico Rubio nº 2, Bajo con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

9.3 - 2019-CT-9: Cambio de titularidad de licencia de actividad de bar-restaurante en C/ San Roque, nº 3. Interesado: EDG.

Vista la comunicación realizada por EDG con NIF:***** DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE del local sito en la calle San Roque nº3, del término municipal de Guadarrama.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de EDG con NIF:***** de la licencia de actividad BAR-RESTAURANTE del local sito en la calle San Roque nº 3 con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

10 - LICENCIAS DE OBRAS

10.1 - 2019-LOS-16: Construcción camino peatonal de acceso a dos bloques de viviendas en CI Esencias, nº * y *. Interesado: PBM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PBM Licencia para construcción camino peatonal de acceso a dos bloques de viviendas en la calle Esencias nº 1 y 3 de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/04/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO UNO CON CUATRO (5.101,04 €) EUROS.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 5.101,04 €

TASA, total: 173,44 €; a cuenta: 173,44 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 173,44 €; a cuenta: 86,72 €; resto: 86,72 €

TOTAL: 346,88 €; a cuenta: 260,16 €; resto: 86,72 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



10.2 - 2018-LVPS-122: Licencia de cala para saneamiento en C/ San Joaquín, nº *. Interesado: MEPP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MEPP, Licencia de Cala para Saneamiento en calle San Joaquín nº * con referencia catastral 1620105VL1012S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 13/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º Girada visita de inspección se comprobó que la parcela cuenta con acometida de saneamiento por lo que únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

10.3 - 2019-LVPS-26: Licencia de cala para abastecimiento de agua en Paseo Dehesa de los Panes, nº *. Interesado: CLFP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CLFP Licencia de Cala para Abastecimiento de Agua en el Paseo Dehesa de los Panes nº * con referencia 7629220VL0072N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 10/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:



- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.

Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

10.4 - 2019-LVPS-28: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en C/ Gerardo Diego, nº *. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JBGB en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Gerardo Diego nº * con referencia catastral 2988207VK1928N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 26/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 118,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 4,01 €; a cuenta: 4,01 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 37,01 €; a cuenta: 37,01 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



10.5 - 2019-PCAU-3: Procedimiento ordinario 197/2019 G. Recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Guadarrama el 15 de marzo de 2019 por la que se otorgaron las licencias de obras de construcción y actividad para residencia geriátrica.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acompañar los expedientes, 2016-LOCP-27 y 2017-ASEA-2, solicitados, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 197/2019-G, interpuesto por la Entidad de Conservación de la Urbanización Valle Fresnos contra la Resolución del Ayuntamiento de Guadarrama el 15 de marzo de 2019 por la que se otorgaron las licencias de obras de construcción y de actividad para residencia geriátrica.

SEGUNDO. Dar traslado por término de CINCO DIAS al Letrado Municipal y a los interesados sobre la Medida Cautelar solicitada por la recurrente para que se exponga lo que a derecho convenga.

TERCERO. Emplazar a todos los interesados en dichos expedientes para que puedan comparecer y personarse.

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2019-RUEN-2: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 1704. Interesado: MCPG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de la unidad de enterramiento nº 1704 solicitada por MCPG en representación de AGG por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 1704
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento **, Bloque **, Fila **, Nº *
- Titular: AGG
- Fecha de concesión: 07/05/2019
- Final renovación: 07/05/2029
- Ocupación: 1
- Cuerpos: GPA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D^a Noelia Pozas Tartajo, quinta Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

11.2 - 2019-RUEN-3: Solicitud renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 2109. Interesados: MAPL y NPL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del Cambio de titularidad y Renovar la Concesión Administrativa de la unidad de enterramiento nº 2109 solicitada por MAPL y NPL por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2109
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento **, Bloque **, Fila **, N.º *
- Titulares: MAPL y NPL
- Fecha de concesión: 09/05/2019
- Final renovación: 09/05/2029
- Ocupación: 1
- Cuerpos: ÁPA

11.3 - 2019-CTUE-6: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código 547. Interesado: BBL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 547 a, BBL a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 547
- Situación: SEPULTURA, MANZANA **, NUMERO **
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 02/12/2072
- Titulares: BBL
- Ocupación: 3
- Difuntos: ABB, MJBL y MLA

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.



11.4 - 2019-CAUE-15: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 547. Interesado: BBL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a BBL Licencia de inhumación de MLA fallecida el día 27/04/2019 en la Unidad de Enterramiento 547 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 547
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA **, NUMERO **
- Fecha de concesión: 03/12/1973
- Periodo de concesión: PERPETUIDAD
- Fecha de finalización: 02/12/2072
- Titulares: ABB
- Ocupación: 3
- Difuntos: ABB, MJBL y MLA

12 - MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Miguel A. Herrero Olivares, primer Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

12.1 - 2018-ATU-20: Solicitud tala de árboles en espacios públicos. Interesado: VSM SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a V la tala de varios ejemplares por seguridad en espacios públicos municipales., sin medidas compensatorias, de conformidad con el informe del de la Ingeniera Técnico de obras Publicas de fecha 07/05/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 18
Importe por árbol: 20,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: 360,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Miguel A. Herrero Olivares, primer Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.



12.2 - 2019-ATU-1: Solicitud tala de árbol en casco urbano, C/ San Francisco de Asís, s/n.

Interesado: VSM SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a VALORIZA la tala de un ejemplar de AA por, peligrosidad par vecinos, bienes inmuebles e instalaciones en la calle San Francisco de Asís s/n; sin medidas compensatorias por tratarse de especie invasora, de conformidad con el informe del de la Ingeniera Técnico de obras Publicas de fecha 09/05/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Miguel A. Herrero Olivares, primer Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

12.3 - 2019-ATU-2: Solicitud licencia de tala de árbol en casco urbano, Avenida Mirasierra, nº *.

Interesado: VSM SA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a V la tala de un ejemplar de Ulmus pumila por peligrosidad para vecinos, bienes inmuebles e instalaciones en la Avenida Mirasierra nº *, sin medidas compensatorias por tratarse de especie invasora, de conformidad con el informe del de la Ingeniera Técnico de obras Publicas de fecha 09/05/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles



Número de ejemplares a talar: 1
Importe por árbol: 20,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12.4 - 2019-ATU-10: Solicitud licencia de tala de árbol en C/ Guadarrama, nº 65. Interesado: BDPT.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a BDPT la tala de un pie de pinus pinea seco, en la calle Guadarrama nº ** con referencia catastral 1416706VL1011N0***** sin medidas compensatorias en la forma establecida en la Ley 8/2005; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06/05/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 1
Importe por árbol: 20,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12.5 - 2019-ATU-12: Solicitud licencia de tala de árboles en C/ Velázquez, nº *. Interesado: RBP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a RBP la tala de dos ejemplares de Chopo seco en la calle Velázquez nº * con referencia catastral 7535023VL0073N0***** sin medidas compensatorias en la forma establecida en la Ley 8/2005 y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06/05/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 2
Importe por árbol: 20,00 €



TOTAL LIQUIDACIÓN: 40,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12.6 - 2019-LPEP-2: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 135. Interesado: MIESJ.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Conceder a MIESJ con domicilio en la calle Horcajo nº 13, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16.

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto



y en ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: MIESJ
- N.I.F.:*****
- Identificación: PERRA LAIKA
- Nº microchip: 941000013009667
- Código y raza: Mestiza Atigrada

13 - TRÁFICO

13.1 - 2019-VAD-2: Concesión de vado en C/ Alto de los Leones, **. Interesado: JABG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 10 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Conceder vado permanente número 305 en el acceso para vehículos sita en la C/ Alto Leones de Castilla, **, de Guadarrama (Madrid) a nombre de JABG, con entrada de garaje de 2,12 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.”

Debe decir:

“Conceder vado permanente número 307 en el acceso para vehículos sita en la C/ Alto Leones de Castilla, **, de Guadarrama (Madrid) a nombre de JABG, con entrada de garaje de 2,12 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá



hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.”

13.2 - 2019-VAD-5: Concesión de dos vados permanentes en C/ Villas de Guadarrama, **-* y C/ Villas de Guadarrama, **-*. Interesado: CVG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder vado permanente número 309 en el acceso para vehículos de 3 metros, sita en la calle Villas de Guadarrama, **-* de Guadarrama (Madrid), a nombre de CPVG, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

SEGUNDO. Conceder vado permanente número 310 en el acceso para vehículos de 3 metros, sita en la calle Villas de Guadarrama, 41-42 de Guadarrama (Madrid), a nombre de Comunidad de Propietarios Las Villas de Guadarrama, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

13.3 - 2019-TED-14: Concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: PRO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo a PRO.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.4 - 2019-TED-28: Renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Interesado: HRR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 13 de mayo de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo a HRR.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

14 - MERCADILLO

14.1 - 2018-RVME-1: Expediente general de renovación de licencias de Mercadillo Municipal para el año 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Proponer la renovación definitiva de 38 licencias administrativas municipales, así como la adjudicación de 2 nuevas licencias para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2019, según padrón de licencias con referencia al anterior ejercicio. (Anexo 1, apartados A, B y E).

SEGUNDO. Dejar vacante los puestos con módulos nº 37-39, 65-67-69, 101-103, 105-107, 109-111-13-115, 131-133 y 60-62-64-66, por bajas producidas hasta la fecha del presente, y a disposición del Ayuntamiento para nuevas adjudicaciones (anexo 1, apartado D).

TERCERO. Por la Policía Local se llevará el control asistencial de los titulares los días de montaje según calendario anual (Anexo 2) y plano de situación actualizado (Anexo 3).

15 - VARIOS

15.1 - 2019-COCE-17: Cesión de un aula para impartir un curso de manipulador de alimentos y declaración de alérgicos. Interesados: A+10 Seguridad Alimentaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del aula 3 de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" a A+10 Seguridad Alimentaria, para impartir un curso de manipulador de alimentos el 5 de junio de 2019, de 17:00 a 20:00 h. Este curso es obligatorio por Sanidad y estar dirigido a particulares, desempleados, trabajadores, etc.

SEGUNDO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de la Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento



de un caso fortuito.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Comunicar que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

QUINTO. Aprobar y notificar a los interesados el importe a liquidar por la cesión, 33,00 €. Este importe deberá ser ingresado en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA: ES85 0182 2370 4202 0157 3396, haciendo constar en el mismo el nombre del solicitante y el motivo del ingreso.

15.2 - 2019-COCE-18: Cesión de un aula para cobranza de los recibos de la asociación. Interesados: Hermandad de Romeros “Virgen de la Jarosa”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un aula en la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” a la hermandad de romeros “Virgen de la Jarosa”.

SEGUNDO. Ceder el aula 4 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” todos los miércoles no festivos comprendidos entre el 12 de junio y e 31 de julio de 2019, ambos inclusive, de 11:00 a 12:00 h. En caso de que esta aula no estuviera disponible, se buscará otra ubicación similar.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Comunicar que la responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumida por el solicitante.

QUINTO. Informar de que deberá entregar el espacio en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Eximir del pago de las tasas al solicitante al ser una actividad de una asociación que colabora activamente en actos culturales y turísticos de la localidad, tanto en las fiestas de la virgen de agosto como en otros actos organizados por este Ayuntamiento, siempre de una forma desinteresada y con el fin de preservar las tradiciones del municipio.

16 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

16.1 - 2019-EGO-186: Suministro de diez aireadores de compostaje metálico y un termómetro para utilizar en el Proyecto Guadarrama Composta.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de mayo de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 186/2019 correspondiente al suministro de diez aireadores de compostaje metálico y un termómetro para utilizar en el Proyecto Guadarrama Composta, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Amtevo Medio Ambiente, S.L., con NIF B62604806 por importe total de 353,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269921 Servicios Complementarios de Educación.- Gastos Actividades Para Colegios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1403/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

16.2 - 2019-EGO-185: Suministro e instalación de dos puntos de acceso wireless (repetidores de Wifi) en el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 185/2019 correspondiente al suministro e instalación de dos puntos de acceso wireless (repetidores de Wifi) en el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 193,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1402/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

16.3 - 2019-EGO-187: Realización de un taller de Literatura de Género en mayo y junio de 2019 organizado por la Concejalía de la Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de mayo de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 187/2019 correspondiente a la realización de un Taller de Literatura de Género el 22 y 29 de mayo y los días 5, 12, 19 y 26 de junio de 2019 organizado por la Concejalía de la Mujer, según detalle del presupuesto presentado por M^ª Felisa Rodrigo Aparicio con NIF 51617383R, por importe total de 990,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1404/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

16.4 - 2019-EGO-189: Suministro y colocación de un rótulo luminoso para cambio de nombre del Polideportivo por el de Polideportivo Municipal Juan Antonio Cuadrillero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 13 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 189/2019 correspondiente al suministro y colocación de un rótulo luminoso con logos en PVC para cambio de nombre del Polideportivo Municipal de Guadarrama por el de Polideportivo Municipal Juan Antonio Cuadrillero, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Arabo, S.A., con NIF A78834512, por importe total de 11.422,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 6010000 Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1405/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

16.5 - 2017-VS-2: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Procedimiento Abreviado 452/2018 D interpuesto por LMMQ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado 452/2018D, interpuesta por LMMQ, señalando para el acto de celebración de la vista el día 12 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid y al letrado municipal Felipe Alonso Prieto.

16.6 - 2019-EGO-190: Suministro de pinturas de diversos colores, mascarillas y guantes para la realización de una obra de arte urbano en el Parque Municipal de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 190/2019 correspondiente al suministro de pinturas de diversos colores, mascarillas y guantes para la realización de una obra de arte urbano en el Parque Municipal de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Guadarrama, S.L., con NIF B85167542 por importe total de 828,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4300 2700090.- Administración General de Comercio, Turismo y Pymes.- Actividades y Servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1406/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

16.7 - 2019-EP-41: Reconocimiento de servicios prestados. Interesado: PJGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a PJGM los servicios prestados en Administraciones Públicas:

- Extinto Patronato de Deportes: 1 año 02 meses 23 días
- Ayuntamiento de Guadarrama: 6 años 01 mes 14 días

- Total: 7 años 04 meses 07 días

SEGUNDO. Abonar en la nómina de mayo 2019 dos trienios, siendo la fecha para cumplir el tercer trienio el 08 de enero de 2021.



16.8 - 2019-EGO-192: Servicio de un técnico de sonido para los espectáculos del próximo 21 de junio con motivo de la fiesta de fin de curso de baile en el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 192/2019 correspondiente al servicio de un técnico de sonido para los espectáculos del próximo 21 de junio con motivo de la fiesta de fin de curso de baile en el Servicio de Juventud, con NIF G85970846, por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1408/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

16.9 - 2019-RR-130: Modificación liquidación de servicio de cementerio por error. Interesado: Servicios Funerarios Nta Sra de la Jarosa SL.

Vista la solicitud del interesado.
Consultado el padrón municipal de habitantes.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1900053199 emitida a nombre de servicios funerarios Nuestra Sra de la Jarosa SL, por fallecimiento de MLDM, por error en su emisión.

SEGUNDO. Emitir una nueva liquidación por importe de 565,04 €, aplicando la tarifa de empadronados por más de 15 años.

16.10 - 2019-AF-121: Relación nº 121/2019. Facturas por la Instalación de Spa 10 plazas en el Centro de Natación.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-121, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-121 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 121/2019, correspondiente a la Instalación de Spa 10 plazas en el Centro de Natación, por importe total de 34.981,10 € que ha tenido entrada en el Registro



Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 34.981,10 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 121/2019.

16.11 - 2019-LIPE-25: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento de Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Recaudación.

16.12 - 2019-LIPE-27: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento Policía Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del departamento de Policía Local.

16.13 - 2019-CCB-1: Apertura cuenta corriente para juventud e instalación TPV. Interesado: Banco Santander Central Hispano de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar al Banco de Santander el equipo, la instalación y mantenimiento de un TPV en las instalaciones del Área de Juventud para facilitar el pago de las actividades mediante tarjeta de crédito, en las mismas condiciones en que se adjudicó a la misma entidad los TPV de Tesorería y Recaudación en el expediente 2016-CCB-7, siendo estas condiciones de una tasa de descuento del 0,30% del importe cobrado, sin mínimo por transacción, para todas las tarjetas y sin comisiones de instalación y mantenimiento.

SEGUNDO. Que para el ingreso de las cantidades cobradas mediante el sistema de TPV, se abra una cuenta corriente de titularidad AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, AREA DE JUVENTUD, con autorización de consulta al personal adscrito a la citada área, para el control de cobros. Esta cuenta tendrá las mismas condiciones que las ya abiertas en la entidad, sin comisiones de mantenimiento. Se autoriza a la Alcaldesa para la firma del contrato de cuenta corriente en representación del Ayuntamiento y la disposición de la misma con las firmas del Interventor de Fondos y del Tesorero Municipal.



16.14 - 2019-LIPE-23: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento de Contabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 14 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Contabilidad.

16.15 - 2019-LIPE-26: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento de Educación y Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Educación y Cultura.

16.16 - 2019-EGO-178: Servicio de transporte para los alumnos del Aula de Humanidades el 28 de mayo a Alcalá de Henares con motivo del acto fin de curso 2018/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 8 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 178/2019 correspondiente al servicio de transporte para los alumnos del Aula de Humanidades el 28 de mayo a Alcalá de Henares con motivo del acto fin de curso 2018/2019, según detalle del presupuesto presentado por Antonio Gea García, con NIF 70015559V, por importe total de 430,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2279953 Promoción Cultural.- Empresas de Servicios Aula de Humanidades.

El presente gasto se fiscaliza de reparo por Intervención, incorporándose al expediente contable 1409/2019. (Reiteración Informe de Reparación nº 18/19)

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas

Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

16.17 - 2019-CM-16: Cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2019 - 2020.

Vista la documentación contenida en el expediente, según el informe del Técnico de Cultura y la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la adjudicación y formalización de los contratos administrativos de los proyectos presentados en el expediente 2019-CM-16. CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y CURSOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA EL CURSO 2019 - 2020, según el informe presentado por el técnico y el análisis del punto 5 de las bases reguladoras de la convocatoria de cesión y que a continuación se relacionan:

- Taller de Teatro, presentado por Tania Bassi
- Taller de Inglés, presentado por Amanda Morrison
- Taller de Bellas Artes, presentado por María de Frutos Lafuente
- Taller de Bailes y yoga, presentado por Leticia Insúa Castro
- Taller de Pintura, presentado por María Candela Domínguez Dimego
- Taller de Actividad Física y Salud, presentado por Mercedes Moreno Paniagua.
- Taller "Aulas en Calma", presentado por María Molero de la Fuente.
- Taller "Corte y Confección - Patchwork", presentado por María Ascensión Andrade Cruz.
- Taller "Escritura Creativa", presentado por Blanca Puyuelo Vázquez.
- Taller "Ponte en Danza", presentado por Lorena Patricia Moreno Estaire.
- Taller "Tai Chi y relajación", presentado por Martha Claudia Tamayo Hurtado.

16.18 - 2019-AF-122: Relación nº 122/2019. Aprobación de Factura correspondiente a la realización e instalación de puertas de acceso al Centro de Natación (Informe de Reparación nº 21/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-122, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-122 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 122/2019, correspondiente a la realización e instalación de puertas de acceso al Centro de Natación, por importe total de 12.596,10 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con Informe de Reparación nº 21/2019 por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.596,10 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 21/2019.

16.19 - 2019-CSAS-4: Contrato administrativo de servicio denominado Apoyo Técnico al Campus Deportivo de Verano 2019, de la Concejalía de Deportes.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de marzo de 2019, de la oferta presentada para la licitación del contrato administrativo de servicio denominado apoyo técnico al Campus Deportivo de Verano 2019 de la Concejalía de Deportes, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas



particulares.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a SIMA DEPORTE Y OCIO S.L, con C.I.F. B 40212649, por ser la única oferta presentada y porque cumple con el pliego de prescripciones técnicas y con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.34102279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMPRESA. SERV. DIVERSOS-CAMPUS DE VERANO, del estado de gastos del Presupuesto General anual vigente del Ayuntamiento, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante-Plataforma de contratación del Sector Público en el plazo legalmente establecido.

16.20 - 2019-MC-11: Modificación Presupuesto del Ayuntamiento mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2018, correspondiente a subvenciones de la Comunidad de Madrid para la financiación de contratación y formación de desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado al cierre del ejercicio 2018, por importe de ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y siete céntimos (167.653,97 €), correspondiente a subvenciones de la Comunidad de Madrid para la financiación de la contratación y formación de parados de larga duración, en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

19.8701000. Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada: (+) 167.653,97

Total importe ingresos: (+) 167.653,97€

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2019.2410.1310095. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa CDLD/0049/2018 cualificación profesional desempleados > 30 años: (+) 30.803,94 €

2019.2410.1600095. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral temporal Programa CDLD/0049/2018 cualificación profesional desempleados > 30 años: (+) 1.553,11 €

2019.2410.1620095. Fomento del Empleo.- Gto formación. Programa CDLD/0049/2018 cualificación profesional desempleados > 30 años: (+) 21.950,00 €

2019.2410.1310096. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa GJCDLD/0025/2018 Cualificación Profesional Jóvenes desempleados: (+) 51.150,36 €

2019.2410.1600096. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral temporal Programa GJCDLD/0025/2018 Cualificación Profesional Jóvenes desempleados: (+) 2.120,47 €

2019.2410.1620096. Fomento del Empleo.- Gasto formación del Programa GJCDLD/0025/2018



Cualificación Profesional Jóvenes desempleados: (+) 17.990,00 €
2019.2410.1310097. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa RDLD/0071/2018 Reactivación Profesional Desempleados > 30 años: (+) 15.876,18 €
2019.2410.1600097. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral temporal Programa RDLD/0071/2018 Reactivación Profesional Desempleados > 30 años: (+) 9.340,62 €
2019.2410.1620097. Fomento del Empleo.- Gasto formación del Programa RDLD/0071/2018 Reactivación Profesional Desempleados > 30 años: (+) 4.569,23 €
2019.2410.1310098. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa GJADLD/0034/2018 Activación Profesional Jóvenes desempleados < 30 años: (+) 8.153,29 €
2019.2410.1600098. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral temporal Programa GJADLD/0034/2018 Activación Profesional Jóvenes desempleados < 30 años: (+) 2.776,00 €
2019.2410.1620098. Fomento del Empleo.- Gasto formación del Programa GJADLD/0034/2018 Activación Profesional Jóvenes desempleados < 30 años: (+) 1.370,77 €
Total importe gastos: (+) 167.653,97 €

16.21 - 2019-AF-124: Relación nº 124/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-124, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-124 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 124/2019 por importe total de 19.009,10 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 19.009,10 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 124/2019.

16.22 - 2019-AF-126: Relación nº 126/2019. Suministro e Instalación de 10 Luminarias led para el Parque del Gurugú (Reiteración Nota Reparó nº 11/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-126, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-126 correspondiente a la factura por el Suministro e Instalación de 10 Luminarias led para el Parque del Gurugú, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 13.653,58 €, conforme a la relación adjunta nº 126/2019, y que se fiscalizó de Reparó (Reiteración de Nota de Reparó nº 11/2019) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.653,58 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 126/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Miguel A. Herrero Olivares, primer Teniente de Alcalde, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.



16.23 - 2019-AF-123: Relación nº 123/2019. Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-123, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-123 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 156.830,11 €, conforme a la relación adjunta nº 123/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (5 de las 62 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 156.830,11 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 123/2019.

16.24 - 2019-AF-125: Relación nº 125/2019. Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos del mes de mayo de la empresa Red Española de Servicios, S.A.U. (RESSA) (2ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-125, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-125 correspondiente a facturas de pagos fijos del mes de mayo de la empresa Red Española de Servicios, S.A.U. (RESSA), que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 8.139,52 € conforme a la relación adjunta nº 125/2019, y que se fiscalizó de reparo por la Intervención Municipal (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.139,52 € al acreedor que se relaciona y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 125/2019.

16.25 - 2019-MC-12: Modificación presupuesto del Ayuntamiento mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2018 Subvención CAM - Señalamiento de corta del Monte 39, por compensación con el Fondo de Mejora de Montes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado del ejercicio 2018, correspondiente a la subvención de la Comunidad de Madrid para los trabajos de señalamiento de corte del Monte 39, por compensación con el Fondo de Mejora de Montes, por importe de siete mil cuarenta euros (7.040,00 €), en las siguientes partidas:



ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2019.8701000. Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada: (+) 7.040,00 €

Total importe ingresos: (+) 7.040,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2019.1720.2279900. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros trabajos técnicos: (+)

7.040,00 €

Total importe gastos: (+) 7.040,00 €

16.26 - 2019-AF-127: Relación nº 127/2019. Aprobación de la factura correspondiente a la gestión del Centro de Natación del mes de mayo-19. (Nota de Reparación nº 22/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-127, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-127 correspondiente a la factura de Sima Deporte y Ocio, S.L., por la gestión del Centro de Natación del mes de mayo, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General por importe total de 17.561,46 €, conforme a la relación adjunta nº 127/2019, y que se fiscalizó con Informe de Reparación nº 22/2019 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € al acreedor que se relaciona y con cargo a las aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas nº 127/2019.

16.27 - 2019-EC-11: Aprobación de Convenio de colaboración con la Unión de Agricultores y Ganaderos. Interesado: Unión de Agricultores y Ganaderos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Unión de Agricultores y Ganaderos y el Ayuntamiento de Guadarrama para la cesión de espacios para la impartición de formación de forma gratuita a los agricultores y ganaderos de Guadarrama.

16.28 - 2019-CAUE-14: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2242. Interesado: JCCD.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCCD Licencia de inhumación de MLDM fallecida el día 24/04/2019 en la unidad de Enterramiento 2242 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2242

- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 22/12/1998



- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 21/12/2048
- Titulares: JCCD
- Ocupación: 2
- Difuntos: VCL y MLDM.

16.29 - 2019-VAD-7: Concesión de vado permanente. Interesado: SGB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 312 en el acceso para vehículos de 3,35 metros, sita en la calle Río Duero, ** de Guadarrama (Madrid), a nombre de SGB, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

16.30 - 2019-VAD-6: Concesión de vado permanente en C/ Río Duero **A. Interesado: JCR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 311 en el acceso para vehículos de 3,35 metros, sita en la calle Río Duero, ** A de Guadarrama (Madrid), a nombre de JCR, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

16.31 - 2019-CAUE-12: Solicitud inhumación en U.E. Código: 1238. Interesado: ARV.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ARV Licencia de inhumación de RVM fallecida el día 10/04/2019 en la unidad de Enterramiento 1238 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.



- Código UE: 1238
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BOQUE *, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 24/01/1978
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 23/01/2028
- Titulares: RVM
- Ocupación: 2
- Difuntos: ARV y RVM

16.32 - 2019-CMA-43: Autorización de tratamiento fitosanitario en Urbanización La Llama. Interesado: MJAR, en representación de DL 50 SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el tratamiento fitosanitario solicitado por MJAR en representación de DL50, S.L, en la urbanización "La Llama" de conformidad con el contrato realizado entre ambas partes, el Plan de trabajo y la documentación aportada, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que le sea de aplicación. Debiendo comunicar al Ayuntamiento y a todos los vecinos e interesados la identificación del producto a utilizar y la fecha del tratamiento con al menos 8 días de antelación, para poder adoptar las precauciones que consideren convenientes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

16.33 - 2019-RUEN-4: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 1507. Interesado: PMG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del Cambio de titularidad y Renovar la Concesión Administrativa de la unidad de enterramiento nº 1507 solicitada por PMG por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 1507
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento *, Bloque **, Fila **, N.º *
- Titulares: PMG
- Fecha de concesión: 13/05/2019
- Final renovación: 13/05/2029
- Ocupación: 1
- Cuerpos: MPJA



16.34 - 2018-CT-10: Cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento de comercio de mascotas (accesorios y alimentación) en Plaza Monteleón, nº 1. Interesado: JMGM, en representación de Mascotas Guadarrama, SL.

Vista la comunicación realizada por JMGM en representación de MASCOTAS GUADARRAMA S.L con CIF B88080130, de cambio de titularidad de la licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO DE MASCOTAS (accesorios y alimentación) del local sito en la plaza Monteleón nº 1 del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de JMGM en representación de MASCOTAS GUADARRAMA S.L con CIF B88080130, de la licencia de actividad y funcionamiento de comercio de mascotas (accesorios y alimentación) en la plaza Monteleón nº 1 con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

16.35 - 2018-LFNR-2: Licencia de funcionamiento para centro de estética en C/ Joaquín Rodrigo, nº 4, local 5. Interesados: FRIDA ESTETICA Y UÑAS C.B., en su representación SGL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a SGL en representación de CENTRO FRIDA ESTETICA Y UÑAS C.B Licencia de funcionamiento de CENTRO DE ESTÉTICA en la calle Joaquín Rodrigo nº 4, Local 5 con referencia catastral 7832709VL0073S0030LM, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15/05/2019. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita a continuación:

ACTIVIDAD: CENTRO DE ESTÉTICA
SUPERFICIE: 83,13 m²
SITUACIÓN: C/ JOAQUÍN RODRIGO, Nº 4. LOCAL 5
TITULAR: CENTRO FRIDA ESTÉTICA Y UÑAS, C.B.



16.36 - 2019-EGO-193: Adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 18/7324 (CERT HOTR0109).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 193/2019 correspondiente a la adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 18/7324 (CERT HOTR0109), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 331,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200023.- Fomento del Empleo.- Material Oficina Curso 18/7324 Operaciones Básicas de Pastelería HOTR0109 (del 03/06/19 al 16/09/19) Subvención CAM.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1420/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

16.37 - 2019-EGO-195: Adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 195/2019 correspondiente a la adquisición de diecisiete libros de texto para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 517,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200024.- Fomento del Empleo.- Material de Oficina Curso 18/7325 Cocina HOTR0408 (del 03/06/19 al 20/12/19) Subvención CAM.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1421/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

16.38 - 2019-EGO-194: Servicio de transporte con un microbús al Palacio de Gaviria sito en Madrid para el 20 de mayo dentro de las actividades del Taller de Arte de la Concejalía de la Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 15 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 194/2019 correspondiente al servicio de transporte con un microbús al Palacio de Gaviria sito en Madrid para el 20 de mayo dentro de las actividades del Taller de Arte de la Concejalía de la Mujer, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Lorenzo Groupcar, S.L., con NIF B84155480, por importe total de 170,74 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa de Igualdad. Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1422/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

16.39 - 2019-EGO-164: Limpieza y desbroce de parcela en la calle San Macario.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 164/2019 correspondiente a los trabajos de limpieza y desbroce de parcela en la zona de la fuente de la calle San Macario, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Jesgar Actividdes Empresariales, S.L., con NIF B83214767, por importe total de 9.913,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1419/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002592 (Medio Ambiente)



16.40 - 2018-ADB-1: Adquisición directa de bien inmueble, local sito en la Plaza Mayor, **.

Interesado: EOA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Declarar la oferta de EOA, con un precio de 390.834,08 €, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato privado de adquisición directa de bien inmueble, local sito en la Plaza Mayor, 11 de Guadarrama, a EOA, con NIF*****, una vez presentada toda la documentación requerida y de acuerdo con la oferta presentada por el interesado. El importe del contrato es de 390.834,08 €.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.6220000 Gestión de Patrimonio.- Adquisición y adecuación del local Plaza Mayor, 11 (torreón), del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

CUARTO. Notificar y emplazar a EOA para la firma de la escritura pública de compraventa.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la escritura pública de compraventa.

16.41 - 2018-SERV-1: Constitución de Servidumbre de desagüe en CI Valle de la Orotava, *.

Interesado: AG.

Visto el informe-propuesta de resolución de Secretaría de 17 de mayo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Constituir SERVIDUMBRE DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES actuando la parcela propiedad del interesado como predio sirviente y la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama denominada calle Valle de la Orotava como predio dominante, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/06/2018 con la prescripción y valoración siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERVIDUMBRE:

Servidumbre continua y no aparente, y no obsta para que el interesado pueda cercar o vallar la superficie afectada, utilizándola de la forma permitida en la Normativa Urbanística vigente. En este caso, se trata de superficie incluida dentro del área de retranqueo obligatorio, por lo que no se puede edificar sobre ella, aunque sí disfrutarla como parte integrante de la parcela privativa, así como realizar obras de urbanización sobre rasante (jardines, pavimentos...).

Para las operaciones de mantenimiento y limpieza del colector no es necesaria la entrada en el predio sirviente, por lo que la servidumbre no llevará aparejada simultáneamente la servidumbre de paso.

La superficie afectada por la servidumbre tiene 14,00 m. de largo (longitud del colector) por 2,00



metros de ancho, por lo que ésta resulta de 28,00 m². Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo plano de situación del área de servidumbre.

VALORACIÓN.

Para establecer la valoración de la servidumbre, se considerará ésta como un usufructo vitalicio, por lo que se aplicará un tanto por ciento al valor del suelo afectado. Dicho valor se obtendrá por método de comparación, según lo dispuesto en los criterios de la ECO 805/2003, art. 51 ap. 1. El tanto por ciento a aplicar estará dentro de la horquilla que va entre el 10% y el 70%, según se establece en el RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La parcela sobre la que se pretende constituir la servidumbre se encuentra en situación de Suelo Urbanizado no edificado (la parcela está sin edificar) conforme al artículo 12 de la Ley del Suelo LS 2008, ya que se cumple que “está integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población,... y cuenta con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística”. Por otra parte, se trata de un terreno de nivel urbanístico I, a los efectos de tasación según lo dispuesto en el art. 51 de la ECO 805/2003. La tipología que le corresponde es Unifamiliar U2.

El valor obtenido por comparación para el m² de terreno urbano en esa zona, según la información obtenida en el mercado inmobiliario, se establece en la cantidad de 225,00 €/m². Para ello se han utilizado datos de transacciones y ofertas recientes en la zona de Grandes Valles y La Lanchuela.

Para establecer el coeficiente aplicable al valor obtenido anteriormente, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- La servidumbre no afecta a la edificabilidad de la parcela, por estar en la zona de retranqueo obligatorio en tipología unifamiliar.
- Las obras del colector no modifican la rasante original de la parcela.
- La servidumbre queda dentro de la parcela cerrada, por lo que el interesado podrá utilizarla como parte integrante de la parcela privativa, así como realizar obras de urbanización sobre rasante (jardines, pavimentos...).
- No lleva aparejada la servidumbre de paso, ya que la limpieza se puede realizar desde la vía pública. Por tratarse de un colector enterrado y cubierto de hormigón, no sufrirá deterioro alguno con el tiempo.
- Con arreglo a los criterios anteriormente expuestos, el coeficiente reductor en tanto por ciento que se puede aplicar al valor del suelo obtenido es del 80 %, resultando la valoración como sigue:

$$28,00 \text{ m}^2 \times 225,00 \text{ €/m}^2 \times 0,80 = 5.040,00 \text{ €}$$

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1600.6010000.- Alcantarillado.- Inversiones diversas, del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por el importe de la valoración de la servidumbre, 5.040,00 €.



TERCERO. Formalizar en documento público la SERVIDUMBRE DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES actuando la parcela propiedad del interesado como predio sirviente y la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama denominada calle Valle de la Orotava como predio dominante.

CUARTO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Guadarrama la constitución de la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Guadarrama a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

16.42 - 2019-MC-13: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019 mediante transfe-rencia de crédito. Gasto por trabajos técnicos de protección y mejora del medio ambiente.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019, mediante transferencia de crédito, con el fin de dar cobertura a la aplicación presupuestaria 1720.2279900. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos, por importe de doce mil euros (12.000,00 €), en las siguientes partidas

PARTIDAS TRANSFERIDAS (+)

19.1720.2279900. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros trabajos técnicos: (+)
12.000,00 €

Total Transferido: (+) 12.000,00 €

PARTIDAS TRANSFErencia (-)

19.1532.2100000. Pavimentación de las Vías Públicas.- Reparaciones infraestructuras y bienes naturales: (-) 12.000,00 €

Total transferencia: (-) 12.000,00 €

17 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ